



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación Estatal de Programas para el
Desarrollo en Aguascalientes

Oficina de la Delegada



Oficio núm.- BIE-I-121-001/OD-1319-2022

Asunto: Solicitud de Donación

Aguascalientes, Ags., a 22 de Agosto de 2022

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

Por medio del presente, me es grato dirigirme a Usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el Eje Rector del Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024, lo es la política social, a través de la ejecución de Planes y Programas de Desarrollo que ayuden al alcance y fortalecimiento de un Estado de Bienestar para toda la población.

Por lo que, en ese orden de ideas, es de considerarse que **LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BANCOS DEL BIENESTAR** constituye un beneficio directo a la sociedad Aguascalentense, pues la intención es acercar la Institución Bancaria a la población derechohabiente de los Programas de Desarrollo, para que con mayor facilidad y cercanía a su domicilio dispongan del recurso de sus apoyos en los diferentes programas como lo son: **Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad; Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; así como el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, entre otros; aportando dichas obras, un beneficio directo a la Población; así como aporta al alcance de una mayor inclusión financiera al incrementarse los productos bancarios a los cuales podrán acceder los habitantes del Municipio que dignamente preside, derivado de sus condiciones socioeconómicas y geográficas; e incluso abona también a la prevención de la inseguridad, al no tener que trasladarse a grandes distancias para acceder a servicios financieros y un ahorro de tiempo, derivado de la reducción en los traslados de usuarios a las sucursales o puntos de pago.**





Siendo los anteriores beneficios, en los que motivo mi solicitud concreta de requerir la corrección del acta de cabildo derivada de la Primer Sesión Extraordinaria, celebrada el día seis de julio del año dos mil veintidós, por el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, a fin de que tengan a bien **REALIZAR LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN: AVENIDA SANTA BÁRBARA, SIN NÚMERO, EN LA COLONIA 28 DE ABRIL, EJIDO EL BARRANCO, PREDIO 9, CON UNA SUPERFICIE DE 1928.43 METROS CUADRADOS, DEL QUE SE SOLICITA SEA DESINCORPORADO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO PARA SER DONADO A BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A TRAVÉS DE SU RESPONSABLE INMOBILIARIO**, con el objeto de que se pueda construir una sucursal del Banco del Bienestar, en el Municipio que dignamente representa.

Banco del que se tiene proyectado, se comience su construcción a la brevedad, por lo que a efecto de cumplir con los requisitos solicitados y a fin de facilitar y eficientar el trámite de la presente solicitud, me permito anexar:

- El Proyecto Arquitectónico Tipo, y de conjunto del Diseño de la sucursal del Banco. Del que se desprende que el proyecto está diseñado con espacios de acuerdo a las necesidades operativas de la Institución bancaria, a saber: *Planta en conjunto*: Edificio Arquitectónico, Área Verde, Área de Estacionamiento con un mínimo de 4 cajones; rampas de acceso y área para vehículo de traslado de valores. *Planta Arquitectónica*: Oficina ejecutiva, área de papelería, archivo, fotocopiado, vestíbulo y clóset café; así mismo, espacios para tablero electrónico, alarma, bóveda, baño, ventanillas para atención a Usuarios y área de cajero.

Proyecto con el que demuestro que una vez concretada la donación del mismo, las actividades que se realizarán en este predio, serán única y exclusivamente las propias de la Sucursal del Banco del Bienestar.

Petición que fundo y motivo al tenor de los siguientes preceptos legales: Artículo 1°, 14°, 16° 108° y 109° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°





fracciones I y II, 17 Bis, 17 Ter, 18°, 26° y 32° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como los Lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que Regulan las Funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo; 1°, 2° y 41° Fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y el Eje General 2 de Política Social, del Programa Institucional 2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca del Desarrollo; así como el DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio del 2019, a través del cual se reemplaza la denominación de "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)" por "El Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales, que establece que el responsable inmobiliario de una institución es el encargado de la administración de los recursos materiales de la misma.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la respuesta favorable que se sirva otorgar a mi petición, quedo de Usted, como su más atenta y segura Servidora.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA LICÓN DÁVILA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGADA
DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. **Gral. De Bgda. D.E.M. Rubén Barraza Rodríguez.** Comandante de la 14/a. Zona Militar, con sede en el Estado de Aguascalientes.

c.c.p. **Lic. Marco Antonio Cifuentes Corona.** Coordinador Regional de Bancos del Bienestar.

c.c.p. Archivo.

